



PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA – PARTICIÓN ADICIONAL

RADICADO: 2011-00860-00

(M)

Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte solicitante, requiere el desglose de los documentos que obran de manera física en el expediente. Para que se sirva ordenar lo que en Derecho corresponda.

Bucaramanga, **28 de septiembre de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, **veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

Vista la solicitud efectuada en escrito que antecede por el apoderado de los herederos se le requiere para que allegue el arancel judicial respectivo de que trata el acuerdo PCSJA21-11830 del 2021 del CSJ, así como las copias físicas correspondientes al contrato de arrendamiento para vivienda urbana VU- 3881012.

Una vez cumplido el requerimiento anterior, se ORDENA el desglose del contrato de arrendamiento citado, el cual debe ser entregado con la respectiva constancia.

Ahora, en relación con el desglose del trabajo de partición y adjudicación obrante en el expediente, se dispone que, no es procedente, comoquiera que dicho documento fue presentado por medios digitales.

Por último, se ordena expedir nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga a fin de proceder con la protocolización de la partición aprobada, dentro de esta causa.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°132 del 29 de septiembre de 2023.